

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “AXE FÚTBOL”

1. DESCRIPCIÓN

1.1. La siguiente promoción denominada **“AXE FÚTBOL”** (en adelante, la “Promoción”) es organizada por UNILEVER DE ARGENTINA S.A. sito en Alf. H. Bouchard 4191, Munro, Ptdo. De Vte. López, Prov. de Buenos Aires, República Argentina (en adelante, el “Organizador”) para promocionar todas las líneas de producto de su marca “AXE”, en todas sus variedades y presentaciones. La presente Promoción es sin obligación de compra de bienes o contratación de servicios y quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

2. VIGENCIA. TERRITORIO.

2.1. La Promoción se desarrollará en el territorio de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, de la República Argentina (en adelante, el “Territorio”), desde las 00.01 hs. del día 7 de Septiembre de 2018 hasta las 23.59 hs. del día 19 de Septiembre de 2018, ambas fechas inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). El Plazo de Vigencia es improrrogable.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, que estén domiciliadas en el Territorio (en adelante, los “Participantes”) y que sigan los mecanismos de participación expuestos en estas Bases.

3.2. No podrán participar de esta Promoción, ni volverse acreedores de los premios, personas físicas menores de dieciocho (18) años, personas jurídicas, el personal del Organizador o los Locales Adheridos ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con estos, sus agencias de Promoción ni demás personas que el Organizador o los Locales Adheridos contraten para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

4.1. **Participación mediante compra de productos:** para participar en la Promoción bajo esta modalidad, cada Participante deberá adquirir al menos un (1) desodorante marca “Axe” de cualquier variedad o presentación (en adelante, el “Producto”) en cualquiera de los locales adheridos mencionados en el **Anexo I** (en adelante, los “Locales Adheridos”). Una vez perfeccionada la compra, el Participante deberá, durante el Plazo de Vigencia: (i) ingresar al sitio web <https://www.walmart.com.ar/formularioaxe> o al sitio web <https://www.changomas.com.ar/formularioaxe>, dependiendo de la cadena en la que haya realizado la compra (en adelante, el/los “Sitio/s”); (ii) registrarse completando un formulario con sus datos personales, a saber, nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, teléfono celular, dirección de correo electrónico (los “Datos”); (iii) cargar el número de ticket de compra adquirido en el Local Adherido (en adelante el “Código”); y (iv) remitir su participación haciendo click en “Participar”. En todos los casos, el Participante deberá conservar el ticket de compra de los Productos (en adelante, el “Ticket”).

4.2. **Participación sin obligación de compra:** las personas domiciliadas en el Territorio que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases también podrán participar de la Promoción de forma gratuita, comunicándose de forma gratuita al teléfono 0800-888-6666 durante el Plazo de Vigencia, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, indicando sus Datos de Contacto. Por cada

llamado recibido, el Organizador solicitará el envío de una foto de un dibujo hecho a mano y de autoría del Participante (el "Dibujo") del logo de Unilever a la dirección de correo electrónico que proporcionará en dicha oportunidad. Recibido el Dibujo a la dirección indicada por el Organizador, el Organizador enviará al Participante un (1) Código a la dirección de correo electrónico proporcionada por éste, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la recepción del Dibujo. Una vez que el Participante cuente con el Código deberá, durante el Plazo de Vigencia, (i) ingresar a cualquiera de los Sitios; (ii) registrarse completando un formulario con sus Datos; (iii) cargar el Código, y; (iv) remitir su participación haciendo click en "Participar". En todos los casos, el Participante deberá conservar el e-mail con el Código. Solo se admitirá una (1) posibilidad de participación por persona bajo esta modalidad.

4.3. Serán descalificados los Participantes que no completen el formulario con sus Datos, o quienes no lo completen correctamente, o quienes consignaren datos falsos, o quienes ingresaren una participación que por cualquier motivo no cumpliera con lo dispuesto en los apartados anteriores. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. El Organizador se reserva la facultad de descalificar a los Participantes que de cualquier forma no cumplieren con lo establecido en estas Bases.

4.4. La falta de cualquiera de los Productos en cualquiera de los Locales Adheridos no dará derechos a reclamo alguno del Participante, pudiendo en cualquier caso el interesado participar de conformidad con la modalidad descrita en 4.2. o asistir a otro de los Locales Adheridos a efectos de participar bajo la modalidad descrita en 4.1.

5. SORTEO

5.1. El día 20 de Septiembre de 2018, a las 11 hs., se realizará un sorteo en Bolivia 5831 (CP1419) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante, el "Sorteo") entre todas las Participaciones completas ingresadas, en presencia de un escribano público. En éste se seleccionará al azar a través de un sistema randómico a tres (3) Participantes que, en orden de selección, serán considerados potenciales ganadores (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es") de uno (1) Premio cada uno, conforme más adelante se define. Adicionalmente, por cada Potencial Ganador, se seleccionará un (1) potencial ganador suplente (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s") que únicamente se convertirá en Potencial Ganador del Premio en cuestión en caso que el Potencial Ganador del mismo fuere descalificado y/o no concurriese al Acto de Asignación del Premio correspondiente.

6. PREMIO.

6.1. Los Premios (en adelante, el/los "Premios") puestos en juego en esta Promoción serán un (1) par de entradas generales para cada Ganador (una para el Ganador y otra para un (1) acompañante) al partido de fútbol entre Club Atlético Boca Juniors y Club Atlético River Plate que se disputará el Domingo 23 de Septiembre de 2018 en el Estadio Alberto J. Armando (Club Atlético Boca Juniors), sito Brandsen 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 17 45 hs.

6.2. Le corresponderá un (1) Premio a cada Ganador. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los expresamente detallados. El Premio será intransferible y no será canjeable por dinero o bienes. El Ganador no podrá solicitar su reemplazo ni sustitución por ningún otro bien, servicio, ni prestación distinta de la indicada en estas Bases, aún cuando, por cualquier

circunstancia, no pudiera disfrutar del mismo. El Premio no podrá ser retirado y/o recibido y/o utilizado, según el caso, por terceros, ni tampoco transferido a terceros.

6.3. Todos los costos que se deriven de la obtención, uso o ejercicio del Premio de la Promoción fuera de lo estipulado en estas Bases, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba eventualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio o su ofrecimiento a favor del Estado Nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades, estarán a exclusivo cargo del Ganador. Por otra parte, todos los gastos en que incurra cada Ganador como consecuencia de su participación en la presente, la obtención del Premio, entrega y utilización del mismo, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar uso y goce del Premio correspondiente por parte del Ganador y su acompañante estarán a exclusivo cargo de cada Ganador.

6.4. Se encuentra terminantemente prohibido para el Ganador la venta y/u ofrecimiento de venta del Premio, ya sea en forma directa como a través de terceros (Ej. sitios web especializados). Todo acto por parte del Ganador contrario a lo dispuesto en el presente párrafo, habilitará al Organizador o a quien corresponda, a intimar al Ganador infractor a la inmediata devolución del Premio, y a iniciar contra el mismo las acciones judiciales del caso.

7. NOTIFICACIÓN AL POTENCIAL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. Los Potenciales Ganadores de los Premios serán notificados de su condición de tales por el Organizador dentro de las siguientes tres (3) hs. posteriores a la realización del Sorteo, de forma telefónica y/o por correo electrónico, de conformidad con los Datos informados. Los Potenciales Ganadores deberán responder dicha comunicación dentro de las tres (3) horas corridas de haber sido notificado de su condición de Potencial Ganador, caso contrario, se lo tendrá por desistido del Premio y se pasará al Potencial Ganador Suplente que corresponda considerando el orden de selección. De confirmarse la validez y legalidad de la participación del Potencial Ganador (o en su caso del Potencial Ganador Suplente que reemplace al Potencial Ganador) y el cumplimiento de las presentes Bases, el mismo se constituirá en Ganador de la Promoción y recibirá el contacto del Organizador, quien le remitirá el voucher válido por el Premio al correo electrónico que el Ganador hubiere proporcionado, el cual podrá ser canjeado en Puerto Madero entre las calles Juana Manso y Machada Guemes, a mts. del Hotel Hilton. Será condición para la entrega y el uso del Premio que cada Ganador suscriba la pertinente conformidad de recepción del Premio y acepte las presentes Bases.

7.2. Será condición para la adjudicación de cada Premio que al momento del Acto de Asignación, cada Potencial Ganador exhiba su Documento Nacional de Identidad, conteste correctamente dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que le formule el Organizador y presente el Ticket (si participa de acuerdo a la modalidad referida en 4.1.) o el correo electrónico recibido del Organizador con el Código (si participa de acuerdo a la modalidad referida en 4.2.). Si los Datos brindados por alguno de los Potenciales Ganadores al Organizador no coincidieran con los datos personales que figuran en su documento de identidad, o si el Ticket no fuere presentado (si participare de acuerdo a la modalidad referida en 4.1.), o si no llegare consigo el correo electrónico remitido por el Organizador (para el caso de las Participaciones de conformidad a 4.2), o si no respondiere correctamente al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que se le formulen, o si de alguna manera no cumpliera con lo establecido en estas Bases, dicho Potencial Ganador quedará automáticamente descalificado, perderá el derecho a que el Premio correspondiente le sea adjudicado, y se pasará a contactar al Potencial Ganador Suplente correspondiente en su reemplazo,

de conformidad con lo dispuesto en 7.1. a los fines de coordinar un nuevo Acto de Asignación. De confirmarse la validez y legalidad de la participación de cada Potencial Ganador (o en su caso del Potencial Ganador Suplente que reemplace al Potencial Ganador) y que éste cumpla con lo referido anteriormente, cada uno de éstos se constituirá en Ganador de la Promoción (en adelante, el "Ganador").

7.3. El Premio le será entregado al Ganador al finalizar el Acto de Asignación. Es condición para la entrega del Premio que cada Ganador suscriba el correspondiente recibo de entrega del Premio y preste conformidad por escrito a las presentes Bases.

7.4. Todo gasto en el que deban incurrir los Potenciales Ganadores y/o los Ganadores y/o sus acompañantes a fin de concurrir al Acto de Asignación y/o al retirar y/o utilizar el Premio que correspondiere, tales como gastos de traslado, estadía, etc. serán a cargo de éstos, exclusivamente.

7.5. Aquellos Premios que resultasen no asignados por motivos ajenos al Organizador, quedarán en poder del Organizador. Si alguno de los Premios fuera asignado pero no entregado al Ganador pertinente por razones ajenas al Organizador dentro de los plazos establecidos en estas Bases, quedarán en poder del Organizador.

RESPONSABILIDAD.

8.1. El Organizador no se responsabiliza de los daños, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes), hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los Participantes, y/o el Potencial Ganador, y/o Ganador y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación en la Promoción y/o recepción del Premio y/o durante el uso del Premio. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Potencial Ganador, el Ganador, sus acompañantes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción o por el uso del Premio correspondiente obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Potencial Ganador, el Ganador, acompañantes, terceros y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante; y (ii) por fallas en Internet, en la red telefónica, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción. El Organizador no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación con los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos.

8.2. La responsabilidad del Organizador finaliza al poner a disposición de cada Ganador el Premio correspondiente y de ninguna manera se extiende al uso del Premio (es decir, a la asistencia al Evento) o el traslado del Ganador o su acompañante hacia el Evento más allá de lo dispuesto en estas Bases. En caso de que el Evento deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor, el Organizador no tendrá responsabilidad alguna frente a los Ganadores y/o sus acompañantes. El Organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto los Ganadores y/o sus acompañantes y/o terceros durante el Evento o su traslado hacia el mismo. Los gastos no incluidos en las presentes Bases estarán a cargo del Ganador y/o sus acompañantes, incluyendo impuestos y/o cualquier otro costo o gasto que se produzca como consecuencia y/o en ocasión del traslado y/o asistencia al Evento. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido en su persona como consecuencia de la utilización del Premio correspondiente.

9. PROBABILIDAD MATEMÁTICA.

9.1. Las probabilidades de resultar favorecido y ser Potencial Ganador de alguno de los Premios, están sujetas al número total de Participaciones registradas durante la totalidad del Plazo de Vigencia. En este sentido, y a modo de ejemplo, si un Participante hubiera ingresado una (1) Participación, habiéndose registrado una cantidad total de mil (1.000) Participaciones de las mismas características, las probabilidades de que el Participante resulte Ganador serán de tres (3) en mil (1.000).

10. AUTORIZACIÓN.

10.1. El Ganador y/o el Potencial Ganador y/o Participantes de la Promoción autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres, DNI, voz e imagen, con fines promocionales, en cualquier medio de comunicación (incluido el sitio web del Organizador, Facebook, Instagram, Twitter, etc.), sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de finalizado dicho Plazo de Vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326. La presente autorización es condición de participación en la presente Promoción.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

11.1. Esta Promoción se difundirá a través del sitio web <https://www.walmart.com.ar/> y la fanpage <https://es-la.facebook.com/walmartargentina/> en la red social Facebook.

12. PUBLICACIÓN DE BASES.

12.1. Las presentes Bases se encontrarán disponibles en los sitios web <https://www.walmart.com.ar/formularioaxe> y <https://www.changomas.com.ar/formularioaxe>, y en el domicilio del Organizador sito en Alf. H. Bouchard 4191, Munro, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires.

13. DIFUSIÓN DEL GANADOR DE LA PROMOCIÓN.

13.1. Los Ganadores serán anunciados en la fan page del Organizador (<https://www.facebook.com/axeargentina>) dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles posteriores a realización del Sorteo.

14. IMPUESTOS.

14.1. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los Premios, diferentes a los dispuestos en las presentes Bases, serán a cargo del Ganador.

15. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN.

15.1. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también podrá no otorgar el Premio a aquellas personas que, por sí o valiéndose de terceros, intenten socavar la operación legítima de la Promoción por medio de trampas, fraudes, engaños, manipulaciones o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el

Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e iniciar las acciones legales que correspondan.

16. BASE DE DATOS.

16.1. Los Datos de los Participantes serán incluidos y almacenados: i) en una base de datos de titularidad de Wal-Mart Argentina S.R.L. (“WMA”), CUIT 30-67813830-0, la cual se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos, con fines promocionales y de marketing (la “Base de Datos I”); y ii) en una base de datos de titularidad del Organizador, CUIT 30-50109269-6, la cual se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos, con fines promocionales y de marketing (la “Base de Datos II” y conjuntamente con la Base de Datos I, las “Bases de Datos”).

16.2. Mediante el suministro de Datos en los Sitios referidos en 4.1., de propiedad de WMA, y a través del teléfono 0800-888-6666 de titularidad del Organizador, y en consecuencia de la aceptación de las presentes Bases, el Participante autoriza a WMA y al Organizador a (i) utilizar los datos personales proporcionados a los efectos de la Promoción; (ii) almacenarlos en las Bases de Datos; (iii) enviar e-mails con promociones, información y/o novedades relacionadas con los productos que comercializa o produce WMA y/o el Organizador, que a su exclusivo criterio pudieran resultar de interés de los Participantes; (iv) dar a conocer los Datos como así también autorizar su uso a terceros, siempre que ello resulte necesario para llevar adelante la Promoción; (v) establecer perfiles y/o hábitos de consumo con fines promocionales, de marketing y/o comerciales en general.

16.3. Los Datos de los Participantes almacenados en la Base de Datos I serán procesados por WMA o sus proveedores de servicios para lograr los fines antes indicados, domiciliados en Argentina o en el exterior.

16.4.. Todo Participante podrá, en cualquier momento, solicitar de manera gratuita la actualización, rectificación y supresión de sus Datos contenidos en las Bases de Datos, como así también el retiro o bloqueo total o parcial de los mismos, llevando adelante las siguientes acciones:

- Bases de Datos I: enviando una carta documento o presentándose personalmente en su domicilio legal en la calle Bolivia 5831, Ciudad de Buenos Aires (C1419DVM), de lunes a viernes de 11:00 horas a 17:00 horas y completando el formulario que allí le será provisto, previa acreditación de su identidad.

- Bases de Datos II: enviando una carta documento o presentándose personalmente en las oficinas de Unilever de Argentina S.A., en la calle Alf. H. Bouchard 4191, Munro, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 horas a 17:00 horas., o comunicándose al 0800-888-6666.

16.5. El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer sobre sus Datos el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley Nº 25.326.

16.6. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

16.7. Para mayor información respecto de lo dispuesto en este apartado, por favor visite <http://www.unileverprivacypolicy.com/spanish/policy.aspx> y la Política de Privacidad de WMA en <http://www.walmart.com.ar/Institucional/politicas-de-privacidad> .

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

17.1. Por el hecho de participar en la presente Promoción, los Participantes reconocen estar sujetos total e irrestrictamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en <https://www.walmart.com.ar/formularioaxe> , <https://www.changomas.com.ar/formularioaxe> y en el domicilio del Organizador. La participación asimismo implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.

18. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

18.1. El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar la presente Promoción y/o premios, siempre y cuando las mismas no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.

19. FACEBOOK

19.1. Se deja expresamente aclarado que la red social Facebook no patrocina, avala, administra, ni está asociada a la Promoción de ninguna forma. Los Participantes proporcionarán su información al Organizador, no a Facebook. Facebook queda completamente exonerada de toda responsabilidad respecto de la Promoción y su desarrollo.

20. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN

20.1. Todas divergencias que pudieran surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la Ley de la República Argentina y a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

Septiembre de 2018

Unilever de Argentina S.A.

Anexo I
Locales Adheridos

Store Nbr	Store Name	Bandera	Zona	Área	CIUDAD
1004	SAN FERNANDO BS AS	Walmart	GBA	GBA	SAN FERNANDO
1013	TIGRE BUENOS AIRES	Changomás	GBA	GBA	TIGRE
1014	LUJAN BUENOS AIRES	Walmart	GBA	GBA	LUJAN
1016	AVELLANEDA 2	Walmart	GBA	GBA	AVELLANEDA
1017	LA TABLADA	Walmart	GBA	GBA	LA MATANZA
1018	QUILMES	Walmart	GBA	GBA	QUILMES
1027	MI CHANGOMAS BUENOS AIRES	Changomás	GBA	GBA	CAPITAL FEDERAL
1028	ALMIRANTE BROWN, AR	Changomás	GBA	GBA	ALMIRANTE BROWN
1029	MORENO, AR	Changomás	GBA	GBA	MORENO MALVINAS
1032	CHANGOMAS BUENOS AIRES	Changomás	GBA	GBA	ARGENTINAS
2997	CONSTITUYENTES	Walmart	GBA	GBA	CAPITAL FEDERAL
2998	SAN JUSTO	Walmart	GBA	GBA	LA MATANZA
2999	AVELLANEDA	Walmart	GBA	GBA	AVELLANEDA
3601	LA PLATA	Walmart	GBA	GBA	LA PLATA
1036	MI CHANGOMAS MORENO	Changomás	GBA	GBA	MORENO
1037	MI CHANGOMAS SAN MARTIN	Changomás	GBA	GBA	TRES DE FEBRERO
1030	MI CHANGOMAS JOSE C PAZ	Changomás	GBA	GBA	JOSE C PAZ
1035	CHANGOMAS 3 DE FEBRERO	Changomás	GBA	GBA	TRES DE FEBRERO
1050	CHANGOMAS LANUS	Changomás	GBA	GBA	LANUS
1043	SC LAFERRERE, AR CHANGOMAS GONZALEZ	Walmart	GBA	GBA	LA MATANZA
1059	CATAN	Changomás	GBA	GBA	LA MATANZA
1045	VERGARA AVE HURLINGHAM	Changomás	GBA	GBA	HURLINGHAM
1084	MI CHANGO SAN VICENTE	Changomás	GBA	GBA	SAN VICENTE
1044	VILLEGA AVE HURLINGHAM CHANGOMAS LOMAS DE	Changomás	GBA	GBA	HURLINGHAM
1076	ZAMORA	Changomás	GBA	GBA	LOMAS DE ZAMORA
1087	PILAR	Walmart	GBA	GBA	PILAR

1096	SC CASEROS	Walmart	GBA	GBA	CASEROS CLAYPOLE DE
1110	CHANGOMAS CLAYPOLE BSAS	Changomás	GBA	GBA	BUENOS
1116	CHANGOMAS MORÓN	Changomás	GBA	GBA	MORÓN